

## Carlos I, Reforma e Inquisición en Canarias

José Luis Fortes Gutiérrez<sup>1</sup>

Recibido: 23 de agosto de 2018 / Aceptado: 5 de septiembre de 2018

**Resumen.** Es muy probable que Canarias sea el primer lugar de España donde llegó y se asentó el protestantismo. El comercio con las islas y su posición estratégica como lugar de paso para la navegación contribuyeron en gran medida a ello. Los primeros procesos inquisitoriales contra protestantes también se produjeron en Canarias desde los años veinte del siglo XVI, aunque la actividad del Santo Oficio no fue tan intensa con Carlos I como lo sería después con Felipe II. Los canarios tampoco cooperaron siempre con la Inquisición. Hubo casos en los que el apoyo y protección a los protestantes fue de tanta complicidad que algunos isleños terminaron siendo condenados por delitos contra el Santo Oficio. La evaluación de la Inquisición no ha sido uniforme, algún importante historiador canario del siglo XIX, junto con muchos otros actuales, considera que fue una institución execrable provocadora de muchos males, mientras que otros autores contemporáneos comprenden su proceder y minimizan sus consecuencias.

**Palabras clave:** Canarias; Comercio; Protestantes; Inquisición; Intolerancia; Persecución; Amistad.

### [en] Carlos I, Reforma and Inquisition in the Canary Islands

**Abstract.** It is very likely that the Canary Islands is the first place in Spain where Protestantism arrived and settled. Trade with the islands and their strategic position as a place of passage for navigation contributed greatly to this. The first inquisitorial processes against Protestants also took place in the Canary Islands from the twenties of the sixteenth century, although the activity of the Holy Office was not as intense with Charles I as with Philip II later. The Canaries did not always cooperate with the Inquisition, there were cases in which the support and protection of the Protestants was of such complicity that some islanders ended up being condemned for crimes against the Holy Office. The evaluation of the Inquisition has not been uniform, some important 19th-century Canarian historian, along with many other current ones, considers that it was an execrable institution provoking many evils, while other contemporary authors understand its behavior and minimize its consequences.

**Keywords:** Canaries; Commerce; Protestants; Inquisition; Intolerance; Persecution; Friendship.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Llegada y establecimiento de la Reforma en Canarias. 2.1. El comercio como vehículo de las ideas. 2.2. Las islas como espacio necesario de intercambio. 2.3. El asentamiento para gestionar el comercio. 3. La Inquisición como medio de represión del protestantismo. 3.1. Inquisición, intolerancia y persecución. 3.2. Establecimiento de la Inquisición en Canarias. 3.3. Directrices de Carlos I sobre la Inquisición Canaria. 3.4. Forma de proceder de la Inquisición Canaria. 3.5. Motivaciones supersticiosas para la promoción de algún Auto de fe. 4. Procesos contra protestantes en Canarias. 4.1. Primeros protestantes procesados en 1525. 4.2. Otros protestantes procesados en 1557. 5. Rechazo y colaboración de la gente con los protestantes. 5.1. Reacciones negativas ante los protestantes. 5.2. Actitudes positivas

<sup>1</sup> Doctor en Teología y Máster en Ciencias de las Religiones. Universidad de la Laguna. Doctor en Ministerio Cristiano, Theological University of America, Iowa. Doctor en Sagrada Teología por St. Alcuin House. Universidad de Chile <https://orcid.org/0000-0003-0356-295X>  
E-mail: [jlfortes4@gmail.com](mailto:jlfortes4@gmail.com)

ante los protestantes. 5.3. ¿Amistad o simpatía hacia el protestantismo?. 6. Evaluación de la Inquisición en Canarias. 6.1. Canarias, el primer punto de España donde se introdujo y asentó el protestantismo. 6.2. Evaluación de la Inquisición Canaria por parte de algunos historiadores. 6.3. Las ideas y creencias, rara vez absolutamente libres pero siempre viajeras.

**Cómo citar:** Fortes Gutiérrez, J. L. (2018) Carlos I, Reforma e Inquisición en Canarias, en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 43.2, 465-483.

## 1. Introducción

Desde el siglo XII surgen en Occidente diversos intentos de cambios o de reformas de los dogmas y costumbres de la Iglesia Católica, que a juicio de muchos se habían desviado de las enseñanzas apostólicas, pero no todos esos esfuerzos consiguen salir adelante y gran parte de ellos son reprimidos y silenciados<sup>2</sup>, principalmente porque no cuentan con el apoyo de ningún poder civil o eclesiástico importante. Sin embargo, tan solo un año después del traspaso de la corona de los reinos y dominios españoles a Carlos I en 1516, el nuevo rey tuvo que enfrentarse a una dura controversia religiosa que sí progresó, la Reforma Luterana de 1517<sup>3</sup>, que supuso durante su mandato múltiples debates ideológicos, una constante oposición política exterior, que terminó unas veces en enfrentamientos bélicos y otras en forzosos tratados de paz, y finalmente en una irreversible división de la cristiandad occidental.

En Canarias, debido a la distancia con la metrópoli, y a las circunstancias particulares de las islas que facilitaban la presencia de creencias diversas<sup>4</sup>, el conocimiento de la presencia y lucha contra la disidencia religiosa quedó principalmente en manos de las autoridades eclesiásticas, a través de las pesquisas y procesos de la Inquisición. Y es por medio de los documentos que de ella nos han llegado que tenemos una información sobre los “herejes”<sup>5</sup>. Estos eran aquellas personas que pensaban y creían de forma distinta a la entendida por la Iglesia Católica como correcta y natural, generalmente judíos, mahometanos y protestantes. Obviamente en la información inquisitorial sobre los reos destaca el punto de vista de la parte que juzga y condena las ideas y hechos ajenos, contemplados a priori como perversos y dañinos, y a cuya culpa se añadía la de no confesar el delito imputado, independientemente de que el procesado fuera inocente o no.

Por lo tanto, es frecuente encontrar en las fuentes inquisitoriales de Canarias, así como en las de otras partes, expresiones peyorativas sobre las ideas y conductas de los disidentes, expuestas desde el más absoluto partidismo, que ha creado un lenguaje y conceptos que se repiten por algunos autores con la misma veracidad que los hechos

---

<sup>2</sup> Este fue el caso del inglés John Wyclif en el siglo XIV o el del checo Jan Huss a principios del XV, ambos precursores del protestantismo y condenados como herejes. El segundo fue relajado en persona y del primero se quemaron sus huesos treinta años después de fallecido.

<sup>3</sup> A esta le sucedieron otras reformas como la calvinista en Francia, dirigida por Juan Calvino, y la anglicana en Inglaterra, dirigida por Enrique VIII.

<sup>4</sup> La cercanía de las islas al continente africano y la presencia de esclavos traídos desde allí, además del importante trasiego de extranjeros debido al comercio y a su condición de lugar de paso para las rutas intercontinentales, aspectos que desarrollaremos más adelante.

<sup>5</sup> Personalmente prefiero usar el término “disidente”.

históricos. Esto es especialmente destacable para el siglo XVI, sobre todo para su segunda mitad. A partir de los siglos XVII y XVIII contamos con otras fuentes que nos permiten contrastar la información<sup>6</sup>. Para este y otros trabajos utilizamos las fuentes inquisitoriales y seculares de los siglos XVI al XIX, y algunas obras sobre ellas de finales del siglo XIX y principios del XX<sup>7</sup> que aportan otros puntos de vista. Y, por supuesto, contamos con el análisis que sobre las fuentes de todo tipo de los siglos mencionados han realizado distintos autores contemporáneos, por lo general historiadores especializados en la materia.

## 2. Llegada y establecimiento de la Reforma en Canarias<sup>8</sup>

### 2.1. El comercio como vehículo de las ideas

Según las fuentes es probable que la llegada y presencia de protestantes a Canarias sea la primera en producirse en terreno español. Esta estuvo ligada al flujo de extranjeros europeos que desde finales del siglo XV se producía hacia las islas. Una vez acabada la conquista, tras el sometimiento de Tenerife en 1496, los conquistadores castellanos procedieron desde los primeros momentos de la colonización a potenciar fundamentalmente una agricultura de subsistencia y de exportación, basada en el cultivo azucarero y en la viticultura, respondiendo así a las exigencias de los mercados de Europa<sup>9</sup> y de las Indias. La explotación de esos cultivos atrajo a una población foránea responsable en buena parte de las transacciones mercantiles. A principios del siglo XVI genoveses y flamencos controlaban el negocio canario del azúcar y distribuían su producción por los puertos de Barcelona, Marsella, Génova y Amberes, desde donde se reenviaba a Holanda, Inglaterra, Italia, Alemania y, en menor medida, a Francia y Portugal. A partir de mediados del siglo XVI el vino fue más productivo que el azúcar y su comercio se extendió a América.

Los protestantes que vinieron a comerciar con las islas Canarias durante todo el siglo XVI pertenecían a las distintas iglesias reformadas europeas, incluida la anglicana. Las fuentes por las que podemos saber de ellos obvian muchas veces sus diversidades doctrinales, salvo en contadas ocasiones por lo general tanto la Inquisición como las autoridades seculares españolas no hicieron distinciones denomina-

<sup>6</sup> Peter Lindström (1654-1656) y George Glas (1764), como fuentes protestantes extranjeras. Pero también tenemos a José de Viera y Clavijo (1756), un sacerdote católico, que aunque no está exento de los prejuicios propios de la época trata con bastante neutralidad a los protestantes. Muchas de sus afirmaciones sobre ellos son en tono respetuoso inimaginables para su tiempo. Por ejemplo, habla de las “correrías memorables” de Francis Drake, del “bravo normando” Jacques de Sores, o de los “valerosos rebeldes” para referirse a Pieter van der Does y sus marineros.

<sup>7</sup> Millares Torres, A.: *Historia General de las Islas Canarias, 1874-1895*, 10 tomos y Bute, J. P.: *On the Ancient Language of the Natives of Tenerife. A paper contributed to the Anthropological Section of the British Association for the Advancement of Science*, London, 1891.

<sup>8</sup> En este artículo sigo mi trabajo investigador inédito, que bajo el título *Historia del Protestantismo en Canarias*, temas 3-10, se encuentra colgado en la página web de la parroquia Reformada de la Laguna, desde 15/16 de junio de 2009 hasta la fecha. [en línea] <http://www.icrt.es/category/historia-del-protestantismo-en-canarias/page/3/> [Consulta: 25 abril de 2018] y que también fueron publicados en el Periódico cristiano de Canarias. *Canarias Cristiana*, nº. 5, febrero de 2005 en adelante, [en línea] <https://issuu.com/readefe/docs/cc20> [Consulta: 25 de mayo de 2018].

<sup>9</sup> Está documentada la presencia de azúcar canario en Amberes desde 1508.

cionales. La pertenencia a una u otra confesión interesa porque refleja la distribución territorial de la Reforma: anglicanos en Inglaterra y, en menor medida, en Escocia e Irlanda; calvinistas en Holanda, Suiza y Francia y presbiterianos en Escocia y Norteamérica; luteranos en Alemania, Holanda y los países escandinavos.

## 2.2. Las islas como espacio necesario de intercambio

Otra importante razón del tránsito de extranjeros por Canarias en tan temprana época, y con ello de sus ideas, es que las islas eran lugares de paso para la navegación, lo cual permitía que sirvieran como centros de aprovisionamiento de agua fresca, pan, carne, quesos, vino, frutos secos, leña y otras cosas, así como de isleños que se enrolaban como tripulación, para que los barcos pudieran continuar su rumbo a África, América y Oriente. La isla de Tenerife jugó un papel muy importante en el abastecimiento de buques gracias a su importante excedente de alimentos, sobre todo de trigo y de las harinas obtenidas de él. Por ello los regidores del Cabildo solicitaron a Carlos I la construcción de un muelle en Santa Cruz por ser este un lugar “donde suelen venir muchas naos e navíos, así de los que van a las Indias, islas e tierra firme como por la especiería como otros muchos que en la dicha isla tratan o se fornecen de bastimentos e otras cosas”<sup>10</sup>.

Por otra parte, la isla de Gran Canaria se convirtió desde 1519 en lugar de compra y venta de barcos de todo tipo, gracias en principio a las flotas portuguesas, vizcaínas y andaluzas. Además la preocupación por ofrecer un buen servicio a los buques llevó a la mejora de los puertos existentes en reiteradas ocasiones hasta que se construyó el primer muelle de piedra en la isla de Tenerife en 1548. La canalización del agua hasta los mismos puertos también preocupó bastante para evitar la dificultad de transportarla en recipientes sobre animales y para facilitar su disponibilidad. En definitiva las islas se convirtieron en un estratégico lugar de paso obligado para el necesario avituallamiento de los barcos. Tal fue así que, en ocasiones, algunos de los muchos mercaderes extranjeros que traficaban con las islas se establecían en Canarias por periodos de varios años para atender el suministro de los barcos de sus propios compatriotas.

## 2.3. El asentamiento para gestionar el comercio

Pero fundamentalmente fue al amparo del comercio existente en la zona que algunos extranjeros se establecieron en Canarias, desde la década de los veinte del siglo XVI, en los puertos y ciudades de las islas donde se realizaba la actividad mercantil, justo cuando comenzó el crecimiento de la producción y demanda exterior de los caldos isleños. Estos comerciantes exportaban azúcar, orchilla, piel de cabrito y vino (fundamentalmente de malvasía). Como consecuencia de estas actividades, una colonia extranjera de cierta importancia formada por portugueses, flamencos, genoveses, ingleses, franceses, etc., comenzó a establecerse en las islas de realengo, principalmente en las ciudades de La Laguna, Garachico, La Orotava y el Puerto de la Cruz, en la isla de Tenerife; en Santa Cruz de la Palma, Las Palmas de Gran Canaria y, en menor medida, en Lanzarote.

<sup>10</sup> De la Rosa, L. y Marrero, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1525-1533*, La Laguna, 1986, p. 419, obra citada por Lobo Cabrera, M.: “Tenerife y las Indias en el primer tercio del siglo XVI”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 49 (2003), p. 72.

Más tarde, ya en el siglo XVIII<sup>11</sup>, el número de protestantes extranjeros en Canarias se redujo al decaer el comercio de vinos, algunos permanecieron o se establecieron después en las islas, solos o asociados con canarios, intentando mantener el comercio con Inglaterra e interviniendo en el tráfico del archipiélago con la Península e Indias. Esas vinculaciones comerciales con isleños les permitió lograr un importante nivel de seguridad, tanto a nivel personal como profesional, aunque la imposibilidad de avecindarse por su condición de protestantes les impidió acceder a la plenitud de derechos civiles y mercantiles. Como consecuencia de esto último muchos protestantes británicos y de otras procedencias fueron sustituidos por franceses, ingleses e irlandeses católicos. Otros, que tenían una buena formación y no quisieron renunciar a su fe protestante, tuvieron que marcharse. Más fácil fue para aquellos que, debido a sus escasas convicciones u otras razones, se convirtieron al catolicismo buscando la plena integración social<sup>12</sup>.

### 3. La Inquisición como medio de represión del protestantismo

#### 3.1. Inquisición, intolerancia y persecución

Una herramienta de lucha de Carlos I contra la disidencia religiosa en los reinos y territorios hispánicos fue el Tribunal de la Inquisición. Desde 1520 el rey dio instrucciones al condestable y al almirante de Castilla, gobernadores del reino en su ausencia, juntamente con el inquisidor general, el cardenal Adriano de Utrecht, para el buen funcionamiento de la Inquisición. Después de la persecución de judíos y moros, en tiempos de Isabel y Fernando, hasta casi extinguirlos llevándoles a una expresión mínima en suelo español, el Santo Oficio necesitó nuevos herejes para seguir ejerciendo su oficio. Joseph Pérez cita a un converso portugués que decía: “*Mientras hubiese palomar, habría palomas*”, es decir, mientras existiera la Inquisición, esta se encargaría de encontrar nuevas víctimas<sup>13</sup>.

En 1521 el inquisidor general publicó un decreto preventivo para buscar e incautar libros luteranos en España, pero la actuación del Santo Oficio fue ineficaz dada su incapacidad para detectar las enseñanzas del reformador. Esto hizo que algunas personas fueran acusadas de luteranas sin serlo<sup>14</sup>. Entre 1524 a 1525 la Inquisición procesó por primera vez a dos luteranos extranjeros residentes en Canarias. En 1525 el inquisidor general y arzobispo de Sevilla Alonso Manrique comenzó la persecución de los iluminados o alumbrados. En 1529 Juan de Valdés se libró de ser procesado por la Inquisición declarándose erasmista (a pesar de no serlo). Pero al llegar 1533, aprovechando la ausencia de Carlos I de España, la Inquisición había conseguido asociar las enseñanzas de Erasmo<sup>15</sup> con las doctrinas de Lutero convirtiéndolo también en hereje.

<sup>11</sup> Aunque este comportamiento está documentado en época posterior a la de este trabajo, lo mencionamos porque pudo haberse dado en la que tratamos.

<sup>12</sup> Fortes Gutiérrez J. L.: “Historia del protestantismo en Canarias”, art. 18, en *Canarias Cristiana*, Tenerife.

<sup>13</sup> Pérez, J.: *Crónica de la Inquisición en España*, Barcelona, Ed. Martínez Roca, 2002, p. 121.

<sup>14</sup> Este es el caso de Gonzalo de Mejía que en 1523 fue acusado de luterano por decir que “los bienes avían de ser comunes”, idea completamente extraña a la doctrina de Lutero. *Ibidem*, p 153.

<sup>15</sup> No olvidemos que Erasmo no solo no era luterano, sino que se oponía a Lutero.

En 1539 el inglés Juan Tac fue condenado por luterano y quemado en Bilbao. Más tarde, Francisco de Enzinas, un reformista español, acudió a la Universidad de Wittenberg para escuchar a Melanchthon, con el que mantuvo una estrecha relación. “En 1543 tradujo el Nuevo Testamento del griego al castellano dedicándolo a Carlos V, a quien personalmente le entregó un ejemplar en Bruselas.”<sup>16</sup> En 1545 fue encarcelado pero logró escapar gracias a sus muchos amigos. En 1552, el doctor Egidio (Juan Gil), un humanista cristiano procesado por moverse doctrinalmente cerca del luteranismo<sup>17</sup>, canónigo magistral de la catedral hispalense, fue condenado a adjurar de levi. En 1557 once o doce monjes jerónimos del convento de San Isidoro del Campo, en Santiponce, Sevilla, instruidos en la fe protestante, se marcharon a Ginebra huyendo de la Inquisición. Entre ellos había un tinerfeño llamado fray Alonso Baptista.

### 3.2. Establecimiento de la Inquisición en Canarias

La Inquisición se estableció oficialmente en suelo hispano a través de la bula *Exigit sincerae devotionis*, de fecha 1 de noviembre de 1478, por la que el papa Sixto IV autorizó a los reyes a nombrar inquisidores bajo la jurisdicción y autoridad de los obispos. Estos debían ser prelados o eclesiásticos, doctores en teología o en derecho canónico. Sin embargo los monarcas no se acogieron de inmediato a ella para designar inquisidores en sus Estados. No será hasta septiembre de 1480 que se nombrarán los primeros inquisidores en Sevilla, teniendo como objetivo principal la represión de los judaizantes, cuyos procesos, tratados con mucha dureza y crueldad, produjeron numerosas reacciones de protestas<sup>18</sup>.

El Tribunal de la Inquisición se estableció oficialmente en Canarias en el año 1506 como tribunal subalterno del de Sevilla. Entre 1506 y 1524 hubo distintos procesos que tuvieron que ver mayoritariamente con judíos, mahometanos y supersticiones. En el siguiente proceso, en 1525, fueron procesadas veinticuatro personas por distintas causas: judaísmo, mahometismo, supersticiones, delitos contra el Santo Oficio y, por primera vez en Canarias y posiblemente en España, protestantes, concretamente dos casos. Entre 1526 y 1556 las causas de condena fueron: judaísmo, mahometismo, proposiciones, delitos contra el Santo Oficio, supersticiones y bigamia. En 1557, treinta y una personas fueron procesadas por los delitos de mahometismo, bigamia, proposiciones y protestantismo. De este último delito, uno de los condenados fue protestante con toda seguridad, y otro, acusado de proposiciones, es probable que fuera calvinista, según el testimonio de una de las fuentes. De ello hablaremos más adelante.

### 3.3. Directrices de Carlos I sobre la Inquisición Canaria

Durante su estancia en la corte de su tía Margarita de Austria, entre 1507 y 1517, Carlos I había adquirido una influencia ideológica y espiritual del huma-

<sup>16</sup> Díaz Pineda, M.: *La Reforma en España (Siglos XVI-XVIII). Origen, naturaleza y creencias*, Terrassa, Editorial Clie, 2017, p. 163.

<sup>17</sup> Desde su conocimiento de la Biblia proclamaba un cristianismo interior en el que lo más importante era entregarse en espíritu a Cristo.

<sup>18</sup> Pérez, *op. cit.* (nota 13), pp. 80-81.

nista y teólogo Erasmo de Rotterdam<sup>19</sup>. De profundas convicciones religiosas<sup>20</sup>, el rey escuchaba varias misas al día y estaba impregnado de ideas agustinianas<sup>21</sup>, por las que se consideraba el brazo ejecutor de los designios divinos, mediante la idea de que toda conducta recibe el galardón o la sanción divina, según proceda. También creía que en su vida los aciertos y los fracasos se debían por igual a la disposición divina.

En consecuencia, los ideales de Carlos I, en su condición de rey de España, o de Carlos V, como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, eran los del humanismo de la *Universitas Christiana* (universalidad cristiana), por los que se creía responsable de toda la cristiandad, a la que debía unir sometiendo todo lo que no estaba bajo su régimen, para mantener la supremacía de su autoridad imperial sobre todos los reyes de la cristiandad, y así como designado por Dios poder liderar la defensa del catolicismo<sup>22</sup>.

Para conseguir este propósito la actitud en general de Carlos I sobre la herejía, como enemiga de la fe católica, era combatirla hasta erradicarla, bien por sí mismo y sus propios medios militares en el Sacro Imperio, o bien a través del Santo Oficio en terreno hispánico. Sobre este asunto es interesante observar un texto de 1543, en el que el rey envía unas instrucciones a su hijo Felipe II<sup>23</sup>, para transmitirle, entre otras cosas, cual debía ser su proceder ante la Inquisición:

Como dicho está, le habéis de tener siempre delante de los ojos [a Dios]. Nunca os descuidéis de servirle. Sed devoto y temeroso de ofenderle, y amadle sobre todas las cosas. Sed favorecedor y sustentad su fe. Nunca permitáis que herejías entren en vuestros Reinos. Favoreced la Santa Inquisición y tened cuidado de mandar a los oficiales de ella que usen bien y rectamente de sus oficios y administren buena justicia... mandad a todos los oficiales de ella que la hagan recta y que no se muevan ni por afición ni por pasión...<sup>24</sup>

<sup>19</sup> El erasmismo enfatizaba un cristianismo interior inspirado en la *devotio moderna* y criticaba la corrupción del clero, la piedad fingida y supersticiosa y los aspectos más superficiales de la religiosidad católica romana, como el culto a las imágenes, la devoción por las reliquias, etc. Buscaba la reforma de la Iglesia pero sin romper ni salirse de ella.

<sup>20</sup> Las cédulas reales de Carlos I comenzaban por la presentación de sí mismo como “Don Carlos por la gracia de Dios”, lo cual no debería extrañarnos, pues era común hacer tal cosa en su época, sin embargo, la diferencia está en que parece que él creía de veras en tal afirmación. Escribiendo a su hijo Felipe II le habla de: “*los cargos que Dios me ha dado*”, y, “*ante todas cosas... una principal: tener siempre a Dios delante de vuestros ojos, y ofrecedle todos los trabajos y cuidados que habéis de pasar...*” *Instrucciones de Carlos V a Felipe II*, Palamós 4 de mayo de 1543, en Álvarez Fernández, M.: *Corpus Documental de Carlos V*, vol. II, Salamanca, 1975, pp. 90-103.

<sup>21</sup> Agustín de Hipona es un importante representante de la doctrina que se conoce como “providencialismo”, según la cual, cuanto sucede, bueno o malo, procede de Dios para algún propósito suyo. Esta idea propone que los acontecimientos o ciertos individuos son los brazos ejecutores de los designios divinos para la consecución de sus objetivos temporales y eternos.

<sup>22</sup> Esta forma de ver el imperio procedía de pensadores españoles como Pedro Ruiz de la Mota, Alfonso de Valdés y Hugo de Moncada.

<sup>23</sup> Parece ser que Felipe II se tomó muy en serio los consejos de su padre. Durante su reinado la actividad de la Inquisición fue tan importante que el número de procesados por protestantismo aumentó de forma notable. En el tiempo de Carlos I hubo en Canarias dos procesos por protestantismo en 1525 y otros dos en 1557. En la época de Felipe II en las islas el número de procesados por el mismo delito fue de 148, entre los cuales dos fueron relajados en persona.

<sup>24</sup> Álvarez Fernández, *op. cit.* (nota 20), pp. 90-103.

El rey tenía conocimiento, por las muchas peticiones recibidas de parte de sus súbditos en la Península y por otros medios, de que el celo y las actuaciones del Santo Oficio debían ser moderadas. En relación a la Inquisición de Canarias, el propio Carlos I se ocupó en persona de su buen funcionamiento enviando órdenes para corregir algunas desviaciones de quienes estaban a cargo de ella o para organizarla mejor proveyendo medios para su sustento. Como muestra de ello veamos dos de sus cédulas reales a esta institución:

La Real Cédula de 1526: “sobre que los regidores de esta isla no puedan tener oficio de inquisición”. Hasta ese momento el inquisidor canario, que se ocupaba de la “herética pravedad que reside en esa Isla”, había permitido que los regidores de Gran Canaria pudieran ocupar cargos del Santo Oficio como alguaciles, receptores o fiscales. Pero por esta cédula Carlos I prohíbe esta práctica para que los regidores dediquen todo su tiempo a las labores propias de su oficio. La desobediencia de la real orden supondría para los infractores una pena de multa de diez mil maravedís<sup>25</sup>.

La Real Cédula de 1528: “sobre aposentos é mantenimientos á favor de los inquisidores”. En ella Carlos I ordena que en el ejercicio de su oficio los inquisidores fuesen mantenidos por las ciudades, villas y lugares de las islas por donde circulaban mientras realizaban su labor. Al igual que la anterior cédula, el incumplimiento de esta conllevaba una multa de la misma cuantía económica<sup>26</sup>.

### 3.4. Forma de proceder de la Inquisición Canaria

Antes de realizar una detención, se presentaba la evidencia del caso a los calificadores quienes determinaban si los cargos implicaban herejía, el fiscal redactaba una orden de arresto contra el acusado, que era puesto bajo custodia. Pero, en numerosos casos, la detención precedió al examen de los calificadores, por lo que había presos en los calabozos inquisitoriales sin que aún se les hubiera acusado de nada<sup>27</sup>. El arresto iba acompañado de la inmediata confiscación de los bienes del imputado. Se hacía un inventario de todo lo que poseía este o su familia. Todos los utensilios de su casa, incluyendo ollas, sartenes, cucharas, paños de cocina y hasta la ropa vieja, eran cuidadosamente anotados en presencia de un notario. Mientras el acusado permaneciera en prisión, los gastos de su mantenimiento y las costas judiciales se pagaban con sus propiedades secuestradas.

A partir del arresto del reo se presumía su culpabilidad, por lo tanto el interrogatorio y la tortura tenían el propósito de llevarle a confesar en el mismo tenor de la acusación. En esta primera etapa los instrumentos de tortura, que habían sido traídos de la Península desde la instalación del Santo Oficio, y los atormentadores o verdugos, que eran los cargos más ocupados, eran los protagonistas del proceso. Cuando se acordaba aplicar tormento, lo que sucedía casi diariamente, se le notificaba a la víctima y se le advertía en nombre de los inquisidores que: “si en el dicho tormento muriere o fuere lisiado o se siguiere efusión de sangre o mutilación de miembro, sea a su culpa y cargo, y no a la nuestra, por no haber querido decir la verdad”<sup>28</sup>.

<sup>25</sup> Millares Torres, A.: *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*, Ed. Facsimil, vol. I, Tenerife, Ed. Bencho-mo, 1981, pp. 150-151.

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 152-153.

<sup>27</sup> Kamen, H.: *La Inquisición Española*, Barcelona, Grijalbo, 1972, p. 182.

<sup>28</sup> Millares Torres, *op. cit.* (nota 25), p. 132.

El tormento más usado comúnmente era el “de la cuerda”, que consistía en atar las manos del reo a su espalda con el extremo de una cuerda que colgaba de una polea fijada al techo. Después se subía al reo hasta donde permitía la altura del lugar y se le soltaba con rapidez, dejándole caer de golpe, pero sin que tocara el suelo con sus pies hasta que todas las articulaciones de la víctima quedasen fuera de su lugar, y el nudo que sujetaba la cuerda a las manos llegase al hueso. Se usaba también el tormento “del potro”, que consistía en atar los brazos y piernas a unos barrotes que se movían en direcciones encontradas, dislocando a cada vuelta los miembros de la víctima. A veces añadían el suplicio “del agua”, vaciando por la boca del reo con un embudo cuanta agua pudiera contener el cuerpo. En otras ocasiones empleaban el tormento “de la cuna”, que se ejecutaba poniendo las piernas de la víctima entre cuatro tablas para comprimir las lentamente hasta desmenuzarlas.

Es necesario decir, no obstante, que los reos sometidos al tormento, raras veces daban lugar a que se emplearan medios extraordinarios para arrancarles la confesión de sus culpas; “a la segunda o tercera vuelta de cordeles declaraban todo lo que se les exigía, entregándose sin reservas a todo lo que se les pidiera”<sup>29</sup>. Una vez hecha la confesión se procedía a la condena del reo. Si se había arrepentido de sus hechos o creencias heréticas y abrazaba las del catolicismo, se le daba un trato de “misericordia”, que consistía en la confiscación de sus bienes, recibir entre cien y trescientos azotes, y ser enviado a prisión o a galeras, como le pasó a Francisco Duarte, marino inglés de 24 años, acusado de ser luterano (1587). Si por el contrario el reo era obstinado en abjurar de su fe, entonces se le confiscaba sus bienes y se le condenaba a ser quemado vivo en la hoguera, tal fue el caso del mercader calvinista Tobías Lorenzo (1615), un flamenco vecindado en Garachico. Algunos reos tuvieron mejor suerte y, después de la tortura y de los azotes, pudieron huir antes de que la sentencia final se ejecutase sobre ellos. Así les sucedió a los marineros ingleses Ricardo Nienman, Eduardo Estevanes, Eduardo Estred y Juan Huer, acusados de calvinistas, que huyeron sin esperar a ser reconciliados ni abjurar de sus errores, y que fueron condenados a ser quemados en efigie (1591).

El Auto de Fe era el nombre que se le daba a la solemne declaración de las sentencias pronunciadas por la Inquisición en contra de aquellos que habían sido acusados de herejes. Esta ceremonia se llevaba a cabo generalmente en domingo. Desde el alba los condenados, vestidos de distintas maneras, según las penas que se les habían impuesto, eran llevados a una plaza pública delante de una iglesia. Allí los magistrados civiles juraban que ejercerían la sentencia firmada por la autoridad eclesiástica. Luego un fraile pronunciaba un sermón y eran leídas las sentencias. Los que abjuraban eran sometidos a varias penitencias. Los no reconciliados eran entregados al brazo secular, o sea, al magistrado que los hacía conducir al lugar del suplicio.

El público ignorante que asistía a estos espectáculos estaba animado por una animadversión que se les inculcaba hasta el odio en contra de los disidentes de la Iglesia, fuesen judíos, mahometanos o cristianos, todos eran considerados y condenados como herejes. Se comunicaba la sentencia a los condenados la noche antes a la celebración del Auto y, a los que debían ser quemados vivos, en la mañana del mismo día del Auto. El quemadero se situaba en otro lugar a las afueras de la ciudad. Los reos sentenciados a muerte solían ir sobre un burro ataviados con sambenitos y corazas pintadas con símbolos demoníacos. Leídas las sentencias, se procedía a

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 136.

la relajación de los reos que hubiesen recibido órdenes eclesiásticas, estrangulados a garrote o quemados vivos, según determinaba la sentencia. Una vez acabado el Auto, los condenados a otras penas eran conducidos a las cárceles de la Inquisición o llevados a galeras.

### 3.5. Motivaciones supersticiosas para la promoción de algún Auto de fe

Desde 1523 a 1532 la peste hizo estragos en las islas de Tenerife y La Palma diezmando a su población. La escasez de toda clase de recursos, el hambre y la miseria, aumentaron el horror de aquella terrible enfermedad y duplicaron las muertes. El pánico cundía en todos y la gente huía a otras islas buscando librarse de la plaga. El cabildo eclesiástico decía al respecto: "... nuestro Señor, por nuestros pecados, quiere con sus azotes de landres, castigar a esta ciudad, pues muchas personas han fallecido y fallecen, y las que pueden, huyen..."<sup>30</sup>

El Inquisidor Martín Jiménez, que no necesitaba de muchos motivos para promover un proceso, visitó las islas afectadas por la enfermedad deteniendo a numerosas personas, principalmente judíos y mahometanos, acusándolas de herejía, para realizar con ellas un Auto de Fe en 1526. Estaba convencido de que se daban las circunstancias para realizar un acto propiciatorio a la divinidad. Ocho de los reos fueron condenados a ser relajados en persona. Quienes contemplaron el acto se fueron a sus casas satisfechos y seguros de que la peste iba a cesar, pero la plaga duró seis años más.

## 4. Procesos contra protestantes en Canarias

### 4.1. Primeros protestantes procesados en 1525

Tan sólo cinco años después de que Lutero hiciera públicas sus 95 tesis tenemos constancia de que en Canarias se comentaban sus doctrinas en las conversaciones entre los mercaderes extranjeros e individuos de sectores dominantes insulares que trataban con ellos. Alrededor del año 1524, según el testimonio a la Inquisición de doña Inés de Herrera, esposa del segundo Adelantado, el flamenco Hans Parfat había dicho que Lutero era muy buen cristiano y que sus enseñanzas eran verdaderas, pues las probaba a través de las palabras del Evangelio. Afirmaba además que no había Purgatorio, que las bulas no tenían ningún valor, que el papa no había recibido ningún poder sino solamente el apóstol San Pedro y que la Iglesia hacía mal uso de los bienes que administraba<sup>31</sup>. Otro caso semejante fue el del alemán Jácome de Monteverde, rico propietario y mercader, natural de Colonia, establecido en La Palma en torno al año 1515. Entre los años 1524 y 1525 fue denunciado por varias personas en las visitas que los inquisidores hicieron a la isla. Uno de sus acusadores, el franciscano Diego de Mexía, declaró que oyó decir a Monteverde que Lutero era un gran hombre y muy sabio<sup>32</sup>. Otro acusador, Diego de Funes, vecino de La Palma, dijo que

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 83-84.

<sup>31</sup> Archivo del Museo Canario (AMC), III-142.

<sup>32</sup> *Ibidem*, XLII-6.

a la casa de Monteverde iban y venían alemanes y flamencos de alma luterana para hablar y blasfemar<sup>33</sup>.

Hans Parfat, que se había estado ocultando cuanto pudo, fue arrestado en 1526 en La Palma por orden de inquisidor Ximénez y llevado a Las Palmas, donde estaba el tribunal canario del Santo Oficio. Allí, acusado de protestantismo, fue penitenciado por el deán y enviado a la Inquisición de Sevilla. Estando aún en Las Palmas intentó averiguar quién pudo haber sido su denunciante, para advertir a Monteverde de que el Santo Oficio también le seguía los pasos a él, buscando pruebas para arrestarle<sup>34</sup>. Monteverde escribe a los que probablemente eran agentes comerciales suyos en Amberes para que hicieran desaparecer las pruebas existentes en contra suya, es decir los libros de Lutero que pudieran tener ellos o que habían en su propia casa. De poco sirvieron estos primeros intentos para eludir a la Inquisición, en marzo de 1527 Monteverde fue detenido, no sin presentar antes una dura y violenta resistencia. Los testigos que le acusaron dijeron que había rechazado el culto a los santos, las indulgencias, los días festivos ordenados por la Iglesia y la confesión al sacerdote. En esto último, Monteverde afirmaba que había que confesarse mentalmente a Dios y que Jesucristo no había mandado el sacramento de la confesión. Sobre Lutero decía que era un hombre sabio, más que todos los letrados que disputaban con él. Forzado a abjurar de sus errores, le arrebataron la décima parte de sus bienes y le obligaron a pasar un año recluido en un convento de Sevilla<sup>35</sup>.

## 4.2. Otros protestantes procesados en 1557

Durante 32 años, desde 1525 a 1557, no fue procesada bajo el cargo de protestantismo ninguna persona en Canarias. ¿Significa esto que no hubo actividad protestante en las islas durante ese tiempo? La circulación de literatura protestante extranjera alrededor de las islas Canarias entre esos años parece confirmar la probabilidad de que esta si existiera. En el año 1529, el licenciado Francisco de Alzola, regidor de Tenerife y fiscal del Santo Oficio, dirige una carta al inquisidor Luis Padilla en la que le comunica que tiene en su poder unos libros luteranos hallados en un navío encallado en la costa africana: “paresçe el uno traduçión de la Sagrada Esçriptura y el otro sermones en su lengua”<sup>36</sup>. Por otra carta del canónigo de la Catedral Bartolomé Carrillo, que también era fiscal del Santo Oficio, sabemos que ese navío formaba parte de una armada alemana que había estado antes en Tenerife y que, de allí, había partido hacia Berbería<sup>37</sup>.

En el quinto Auto de Fe de 1557 fue procesado el flamenco Julian Cornielis Vandik, avecindado en La Palma, acusado de seguir la herejía de Lutero. Pudo escapar junto a muchos otros procesados, la mayoría condenados por ser “sectarios de Mahoma”, y fue quemado en efigie al igual que algunos de ellos. Es interesante destacar

<sup>33</sup> Birch, W. de G.: *Catalogue of a collection of original manuscripts formerly belonging to the Holy Office of the Inquisition in the Canary Islands: and now in the possession of the Marquess of Bute, with a notice of some unpublished records of the same series in the British Museum. Prepared under the direction of John, third Marquess of Bute*, Edinburgh, Blackwood, 1903, p. 64.

<sup>34</sup> AMC, CXXVII-9.

<sup>35</sup> *Ibidem*, XLII-6 y CLXXVII-106.

<sup>36</sup> *Ibidem*, LXXXVII-12.

<sup>37</sup> Cioranescu, A.: “Discípulos de Lutero en Canarias (1526-1529)”, *Anuario de Estudios Atlánticos* 11 (1965), pp. 154-155.

que A. Millares Torres menciona que en el mismo Auto fue procesado Miguel González, vecino de Daute, por pertenecer a la “secta de Calvino”<sup>38</sup>. Desgraciadamente esta importante información, para los que seguimos el rastro del protestantismo en Canarias, no ha sido confirmada por los autores de trabajos sobre la Inquisición en Canaria posteriores a A. Millares Torres. Un ejemplo de ello está en que el historiador F. Fajardo Spínola, en su lista de procesados del quinto Auto de Fe, menciona también a Miguel González pero lo hace por la acusación del delito de proposiciones<sup>39</sup>.

¿Hay contradicción entre los historiadores Millares Torres y Fajardo Spínola? ¡No necesariamente! El delito de proposiciones condenaba las expresiones verbales contrarias a las costumbres y doctrinas de la Iglesia Católica o de sus jerarquías y ministros<sup>40</sup>. Sobre esta tipificación delictiva del Santo Oficio hay que decir que en el año 1569 Pedro Soler y Mateo de Torres fueron procesados por la Inquisición por el delito de “proposiciones”. Años más tarde, en 1575, Bartolomé de Ponte sería procesado por el mismo delito, llegando a ser encarcelado y condenado al pago de multas. Con los datos que poseemos hasta este momento, podemos afirmar que el hecho comprobado de que las personas mencionadas, abiertamente filoprotestantes, hayan sido condenadas por el delito de proposiciones les sitúa, cuando menos, en una actitud crítica contra la Iglesia Católica Romana en el plano ideológico y doctrinal. Por lo tanto, Miguel González pudo ser con bastante probabilidad un crítico de las doctrinas católicas, o un simpatizante de las enseñanzas protestantes, posiblemente de las calvinistas, y de ahí la aseveración de A. Millares Torres. Ahora bien, si era calvinista o como mínimo coqueteaba con el protestantismo, ¿por qué fue acusado por un delito menor como el de proposiciones?

Para contestar a esto nos fijaremos en otro dato interesante sobre Miguel González, su nacionalidad, ¿de dónde era? Según A. Millares Torres era “vecino de Daute”, en la zona noroccidental de Tenerife<sup>41</sup>. Sin embargo F. Fajardo Spínola, en su listado de procesados, deja en blanco la nacionalidad de Miguel González, así que ni confirma ni niega la información de Millares. Por lo tanto, sigamos con el interrogante anterior, ¿era canario Miguel González como parece decir Millares? De ser así, y si confirmamos que era protestante, sería el primer canario procesado por protestantismo en las islas Canarias. Otros canarios fueron procesados por protestantismo lejos de Canarias. Este fue el caso del tinerfeño fray Alonso Baptista procesado y quemado en efígie en Sevilla en 1562<sup>42</sup>.

Para defender nuestra hipótesis inicial sobre Miguel González nos basaremos en el siguiente argumento: Los canarios que profesaron alguna forma de protestantismo fueron tratados con menos dureza que los extranjeros o fueron acusados de un delito menor como el de proposiciones. Para apoyar esta afirmación citaré dos casos. De trato benigno puede calificarse el dado al tinerfeño Pedro Bolinao, en 1628, que sien-

<sup>38</sup> Millares Torres, *op. cit.* (nota 25), pp. 117-118.

<sup>39</sup> Fajardo Spínola, F.: *Las víctimas del Santo Oficio*, Gran Canaria, Ed. Gobierno de Canarias, 2003, p. 318.

<sup>40</sup> Juan de Brito, esclavo negro, testificó que “Gaspar mulato dixo ‘como hera posyble nuestra Señora la virgen María parir virgen y quedar virgen’...” Bute, *op. cit.* (nota 33), vol. I, p. 151.

<sup>41</sup> Millares Torres, *op. cit.* (nota 25), p. 118.

<sup>42</sup> Ya hemos mencionado que fray Alonso Baptista conoció la fe protestante alrededor de 1557 en Sevilla. Otros canarios que ejercieron la fe protestante fuera de las islas fueron fray Juan de Aguirre y Vergara (tinerfeño) y fray Fulano de Riberol (palmero) condenados en 1601 y 1603 respectivamente. Thomas, W.: “Un franciscano canario al servicio de los protestantes: Juan de Aguirre y Vergara”, *Coloquio de historia canarioamericana*, Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, pp. 613-617.

do acusado de protestantismo fue finalmente absuelto. Y de trato delicado fue el dado a Nicolás Durán, en 1656, un médico tinerfeño de La Orotava, que fue delatado por treinta personas por haber hablado doctrinas protestantes en reiteradas ocasiones. Se le acusó de negar la doctrina de la intercesión de los santos y de María para obtener favores de Dios, de que San Pedro fuera papa y fundamento de la Iglesia, de afirmar que solo Cristo fue santo y mártir, de negar la existencia del purgatorio y el ayuno obligatorio, de afirmar que las Sagradas Escrituras no enseñaban nada sobre la misa y de que los clérigos y frailes obtenían dinero a través de ella. Nicolás Durán, una vez detenido y juzgado por la Inquisición, optó por negarse protestante y declararse católico, y el Santo Oficio tomando en cuenta su posición social y a sus parientes le penitenció de forma discreta. Se le reprendió y se le instó a que nunca hablase ni a favor ni en contra de herejes, que ayunase todos los viernes, que se confesase y comulgase todos los domingos, que hiciese decir misas anuales por las ánimas del purgatorio y que durante un año acudiese al convento de La Orotava para ser instruido en la fe católica<sup>43</sup>.

En base a los anteriores datos, mi hipótesis final es que Miguel González pudo ser un canario, vecino de Daute, que sostuvo algunas afirmaciones cercanas al protestantismo<sup>44</sup>, posiblemente relacionadas con el calvinismo, tal y como dice A. Millares Torres, y que por su condición de isleño fue condenado en 1557, como lo fue Nicolás Durán en 1656, a un delito menor como el de proposiciones, según afirma F. Fajardo Spínola en su lista de procesados. ¡Todos los cabos sueltos quedarían unidos! Esta opinión haría de Miguel González el primer canario protestante procesado por el tribunal de la Inquisición en las islas Canarias.

## 5. Rechazo y colaboración de la gente con los protestantes

### 5.1. Reacciones negativas ante los protestantes

Las delaciones de protestantes podían estar inspiradas en algunos casos por el deseo, más o menos sincero, de luchar contra creencias y prácticas que se creían malas y dañinas. Las denuncias por comportamientos, frases o argumentaciones anticatólicas eran muy frecuentes<sup>45</sup>. Algunos religiosos que aspiraban a ocupar cargos de la Inquisición calentaban el ambiente de la gente con comentarios en sus sermones contra los ingleses acusándoles de todo tipo de infundios para incitar a sus oyentes a la delación. Pero en muchos otros casos los motivos para la denuncia tenían que ver más con sentimientos negativos como el odio, la envidia o el rencor hacia alguien, o con la codicia de algún determinado beneficio procedente de los acusados. Esto último pudo haber estado en el origen del procesamiento de John Tanner en 1624, mercader inglés residente en Garachico, acusado de hereje protestante por Rodrigo

<sup>43</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, Leg. 1829, nº 2.

<sup>44</sup> Muchos acusados de proposiciones hicieron afirmaciones coincidentes con las doctrinas protestantes. El portugués Manuel López, capellán de la Iglesia de San Juan de Telde, fue acusado en 1566 por otros religiosos rivales de negar el culto a la Virgen y a los Santos. Inicialmente fue condenado de proposiciones pero, como en su biblioteca hallaron un libro de Erasmo, se le envió a Sevilla en 1599, donde fue penitenciado en Auto de Fe y obligado a abjurar de vehementi los errores de la secta luterana. *Ibidem*, Leg. 4780, nº 2.

<sup>45</sup> Por este motivo fueron denunciados los primeros protestantes Hans Parfat y Jácome de Monteverde.

de Bohorques, exgobernador de Tenerife. Parece ser que el denunciante debía dinero al denunciado y buscaba librarse de pagar la deuda.

Cuando hablamos de reacciones negativas contra los protestantes de parte de los isleños, no queremos dejar de mencionar que las fuentes nos mencionan otras ocasiones en las que son los protestantes los que mantuvieron una actitud hostil contra los canarios. Así sucedió durante la invasión de La Gomera en agosto del año 1571 por el corsario hugonote Jean de Capdeville. que en un momento de la misma participó en una discusión sobre diferencias doctrinales que terminó mal para los canarios. El historiador Viera y Clavijo nos cuenta lo sucedido, así como su trágico desenlace, con las siguientes palabras:

Fray Alonso de Santa María /.../ cae en manos de los Hugonotes al salir de la Iglesia. Yá habían cogido al Cura y otros vecinos. Todos fueron llevados à bordo de la Capitana, sin que cesase Fray Antonio de predicarles, exortandoles al Martirio. Pasados seis dias los sacaron de la bodega para disputar sobre dogmas. Trasládanlos despues à otro bajel: carganlos de golpes y bofetadas: los hieren, los desnudan, los atan, y arrojan al mar con pesadas piedras al cuello<sup>46</sup>.

## 5.2. Actitudes positivas ante los protestantes

Es un error creer que la actitud general de la gente hacia los disidentes religiosos fue siempre negativa, de rechazo y de denuncia ante la Inquisición, pues también la hubo de amistad y de solidaridad. Desde la primera mitad del siglo XVI encontramos a personas que ayudaron a los protestantes cuando estos fueron detenidos por el Santo Oficio. Así sucedió con el luterano Jacome de Monteverde (1525) que, entre los testigos a su favor, contó con el apoyo de figuras destacadas de los círculos exportadores (Pedro de Ponte, Fabián Viña Negrón, Melchor de Monteverde, Bartolomé Joven y Pedro de Alarcón) así como de un buen número de frailes. Este apoyo llegó a suponer en algunos casos un perjuicio propio importante para algunos canarios. Tal fue el caso de Gerónimo de Palomares, Teniente de Gobernador de La Palma, que ocultó bienes y escrituras de Monteverde obstaculizando la labor de confiscación de bienes por parte del Santo Oficio; o el de Enrique Fernández que se negó a detener a los criados de Monteverde en Santa Cruz de la Palma y de cerrar y sellar su casa. Ambos fueron procesados por la Inquisición, acusados de cometer un delito contra el Santo Oficio<sup>47</sup>.

En la protección de Monteverde, para evitar su detención por el Santo Oficio, sus criados recurrieron a la violencia física. Bartolomé Vizcarra, el encargado de apresarle y de llevarle ante los inquisidores, tomó muchas medidas de precaución temiendo alguna resistencia de parte de Monteverde o de los suyos. Fingió que iba a La Palma para vender los bienes de Alvar González, un portugués condenado por judaísmo relajado en persona un año antes, y se hizo acompañar de diez hombres. Cuando llegó a la casa de Monteverde se lo encontró rodeado de hombres armados, por lo que se las ingenió para estar a solas con él. Cuando consiguió su propósito

<sup>46</sup> Viera y Clavijo, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*, Ed. Imprenta de Blas Román, Madrid, 1772-1783, vol. III; edición facsimilar, Gran Canaria, Idea, 2004, pp. 30-31.

<sup>47</sup> AMC, CLXXVI-117.

intentó apresar al alemán, pero, al grito de auxilio de este, sus criados rompieron la puerta y atacaron a Vizcarra y a sus acompañantes. Su hermano salió acuchillado y varios hombres tan golpeados que tuvieron que huir como pudieron para evitar males mayores. Como resultado de este incidente, en 1527 tres criados de Monteverde terminaron acusados de delito contra el Santo Oficio, pero sus procesos quedaron en suspenso, pues parece ser que la Inquisición se conformó solamente con el castigo de Monteverde.

Otro caso de amistad hacia los protestantes fue el sucedido con el corsario hugonote Jacques Sores, quien años atrás había tomado y saqueado Santa Cruz de La Palma, y que en 1570 viajó hacia la isla de la Gomera al mando de cinco naves. Una vez en la isla los franceses pasaron varios días en la capital de la villa, alojados en las casas de algunos vecinos e intercambiando con ellos sus mercancías por productos del país. El propio conde les compró una nave bretona que habían apresado de camino. Pero lo más interesante para nosotros es saber que estos corsarios hablaron con los habitantes de La Gomera sobre cuestiones de su fe protestante al tiempo que mostraron su disconformidad con algunas de las creencias y prácticas católicas. Las actas de la Inquisición muestran que en una comida, que don Diego de Ayala ofreció a los franceses, varios gomeros se mostraron de acuerdo con las argumentaciones de Jacques Sores. El buen ambiente reinante entre los visitantes y los isleños quedó patente cuando en su despedida de la isla los corsarios hicieron sonar los cañones de sus naves como expresión de despedida afectuosa. Lo sucedido no gustó nada al Santo Oficio que abrió un proceso a una treintena de gomeros, entre ellos al mismo conde, de los cuales unos once estuvieron en las cárceles secretas de la Inquisición durante algún tiempo<sup>48</sup>.

### 5.3. ¿Amistad o simpatía hacia el protestantismo?

¿Qué fue lo que llevó a esas personas a dar la cara por los protestantes y, en algunos casos, a correr riesgos importantes? ¿Fue pura amistad, fue interés material (por las relaciones económicas y comerciales mantenidas con ellos), o fue por simpatía hacia las creencias protestantes? Unos hechos ocurridos algunos años más tarde parecen guiarnos en la respuesta. Sabemos que el lagunero Pedro Soler y el santacrucero Mateo de Torres, participaron activamente en la fuga de varios ingleses presos en la cárcel de Santa Cruz de Tenerife en 1560<sup>49</sup> y que poco años más tarde, los también tinerfeños, Pedro de Ponte, regidor de la isla y hombre rico y poderoso, y su sobrino Bartolomé de Ponte, salieron como fiadores de ingleses procesados: “Pedro de Ponte /.../ no permite que nadie diga mal de los ingleses ni los trate mal, y se ofende mucho quando alguien trata cosa alguna en ofensa de los ingleses”<sup>50</sup>. En otra ocasión Bartolomé de Ponte depositó en la Real Audiencia 6.000 ducados para conseguir la libertad de John Lowell, al parecer agente al servicio de John Hawkins (el famoso corsario protestante)<sup>51</sup>.

De los hechos anteriores, y de otros semejantes mencionados en las fuentes, se desprende un trato de amistad y de simpatía por parte de los vecinos de las islas hacia

<sup>48</sup> Fajardo Spínola, *op. cit.* (nota 39), p. 127.

<sup>49</sup> AMC, LXXX-12.

<sup>50</sup> AMC, Testificación de 1568, tomada de Catalogue of Bute, vol. VIII, 1ª serie, fol. 38.

<sup>51</sup> AHN, Inquisición, leg.1824-1.

las personas perseguidas como protestantes, pero no podemos saber si dicha actitud se producía hacia sus personas o hacia sus doctrinas, o a ambos presupuestos, así que de momento tenemos que confesar que no estamos en condiciones de dar respuestas categóricas para el siglo XVI a las preguntas planteadas, dado que los datos usados son de siglos posteriores, por lo que seguiremos estudiando el asunto a través de las fuentes de que disponemos.

Para el segundo cuarto del siglo XVII, con el cambio de legislación internacional sobre el comercio, y la mejoría de trato que ello suponía para los extranjeros visitantes, las cosas serían muy diferentes para los protestantes que venían de paso por las Islas Canarias<sup>52</sup>. El sueco luterano Peter Lindeström cuenta que cuando llegó a Gran Canaria a final de la primera mitad del siglo XVII el gobernador don Philipo Disalogo le invitó a desembarcar y visitar la isla. Al pasear por sus calles con una gran comitiva fue apedreado por los canarios dejándoles malheridos. Lindeström se quejó al gobernador y este ordenó a la población, al toque de tambores y bajo amenazas de muerte, que respetasen y no molestasen a los suecos. Cosa que desde ese momento hicieron puntualmente. Más tarde, para desagrarlos, el gobernador les convidó a un festín en su palacio en el que no faltó un brindis por la reina Cristina de Suecia<sup>53</sup>.

## 6. Evaluación de la Inquisición en Canarias

### 6.1. Canarias, el primer punto de España donde se introdujo y asentó el protestantismo

Por las fuentes sabemos que es muy probable que Canarias fuese el primer lugar del territorio español donde se produjo la presencia y asentamiento de protestantes, y que desde el año 1522 circularan por las islas las doctrinas de Lutero. Como consecuencia, también se produjo por primera vez en suelo hispano el procesamiento de dos luteranos en Canarias entre el año 1524 y 1525, todo ello debidamente documentado por los archivos de la Inquisición.

La persecución de protestantes no solamente alcanzó a las personas asentadas en suelo isleño, sino también a los marineros y mercaderes que operaban por aguas cercanas. En Canarias hubo 192 personas procesadas como protestantes, el 90% de los procesos contra ellas se concentró después de la muerte de Carlos V, entre los años 1560 y 1615, coincidiendo también con el período de mayor actividad procesal de la Inquisición en las islas. El perfil de los procesados fue siempre el mismo: varones extranjeros, de los cuales el 100% tenía una edad media de 27 años, el 72,3% eran marineros y el 21,6% eran mercaderes<sup>54</sup>. Tres de los procesados protestantes tuvieron el triste honor de formar parte de las once personas condenadas a ser relajadas en persona (quemadas vivas) durante toda la historia de la Inquisición en Canarias.

<sup>52</sup> Incluso para los extranjeros residentes en las islas, sujetos a otras normas, las pocas condenas por protestantismo que recibieron les llevó a ser penitenciados o, en la mayor parte de los casos, a ser declarados en suspenso.

<sup>53</sup> Lindeström, P.: *Geografía Americana, Viaje a Nueva Suecia (1654-1656)*, Filadelfia, 1925, publicada al castellano en Delgado Luis, J. A.: *Aventuras y observaciones en la costa occidental de África y sus islas*, Ayuntamiento de La Orotava, 2002, pp. 25-29.

<sup>54</sup> Fajardo Spinoola, *op. cit.* (nota 39), pp. 129-130.

## 6.2. Evaluación de la Inquisición Canaria por parte de algunos historiadores

La Inquisición quedó definitivamente suprimida en España en el año 1843, tras un primer intento fallido en 1812. Sobre ella y sus consecuencias para la sociedad española existen opiniones muy diferentes entre los historiadores. Por ejemplo, Henry Kamen considera que hablar de los horrores de la Inquisición española es “una leyenda negra antiespañola, empleada por todos los países europeos, protestantes y católicos, para desacreditar a España y arrebatarle su hegemonía en el mundo”. Cree que los calabozos de la Inquisición no eran antros de horror, sino “seguros, sanos y extensos”, y que a los presos “se les daba de comer regularmente y de modo adecuado, a sus propias expensas, según de lo que se pudiera disponer, particularmente pan, carne y vino”. Afirma que aparte de la comida, los presos de ciertos tribunales eran bien cuidados, dependiendo esto de sus recursos económicos, y que “los inquisidores tuvieron especial cuidado en evitar la crueldad, la brutalidad y los malos tratos”. Insiste en que sus métodos eran “honestos, sencillos y directos, y que no había refinamientos psicológicos”, por lo que “las historias espeluznantes de sadismo imaginadas por los enemigos de la Inquisición sólo han existido en la leyenda”. Termina Henry Kamen negando que la Inquisición fuese una de las causas principales de la decadencia y empobrecimiento religioso, cultural, científico y económico de España y que tampoco secuestrase la libertad de conciencia y de expresión<sup>55</sup>.

Otro punto de vista sobre la Inquisición, muy opuesto al anterior, es el del historiador, músico, periodista y novelista liberal Agustín Millares Torres, que nació y vivió en Las Palmas de Gran Canaria entre los años 1826 y 1896. Es importante destacar que este ilustre personaje, además de ser un ferviente católico romano, es tenido por muchos como una de las figuras más prominentes del movimiento intelectual canario producido en la segunda mitad del siglo XIX. Entre su obras está la mencionada *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*<sup>56</sup>. En ella denuncia y condena al Santo Oficio como una institución execrable y la hace responsable de muchos de los males del pueblo español en general y del canario en particular:

Hoy apenas se cree que pudieran existir tribunales que intentasen comprimir de ese modo la libertad de conciencia e imponer por el terror una creencia cualquiera. Preciso era que hubiesen perdido toda noción de lo justo para sustituir la persuasión, la mansedumbre y la caridad, por la saña, el fanatismo y la intolerancia, en su expresión más estúpida y feroz.” /.../ Tal era la organización de ese Tribunal que durante más de tres siglos pesó como una losa de plomo sobre la España y sus Colonias, debiéndose a su funesta influencia la ruina, decadencia y atraso material e intelectual de una Nación, que sin esa rémora hubiera seguido el desarrollo progresivo de la humanidad, y marchando al par de sus hermanas de Europa, sin tener que avergonzarse hoy de su pasado, incomprensible a todo el que no conozca los efectos de un poder arbitrario, auxiliado por la ignorancia y santificado por la religión, que ha destruido

<sup>55</sup> Kamen, *op. cit.* (nota 27), pp. 184-188 y 305-312.

<sup>56</sup> Es necesario presentar otro punto de vista sobre Millares Torres dado que no todos le tienen en la misma consideración. El historiador Francisco Fajardo opina que pertenecía a la historiografía anti-inquisitorial decimonónica. Cree que su obra es válida “como una primera aproximación y una obligada referencia”, pero, continúa, “no son pocos sus errores; y la permanente exteriorización de su posición ideológica da lugar a improcedentes juicios de valor, exageraciones, visiones torcidas y a un discurso finalista unilateral”. Fajardo Espinola, *op. cit.* (nota 39), pp. 30-31.

sin piedad toda tentativa de libertad de acción, de libertad de pensar, y de libertad de creer, convirtiendo al hombre en un idiota, rebajando su noble carácter, bastardeando su naturaleza y sus instintos, y comprimiendo las más elevadas aspiraciones de su alma. Y para todo esto se invocaba a Dios; y su causa era lo que se pretendía defender; y hasta en el potro y en la hoguera el sacerdote elevaba la santa imagen de Jesucristo y su Evangelio para convertir al relapso<sup>57</sup>.

En mi opinión personal, la magnitud de los horrores de la Inquisición son un hecho histórico demostrado con tanta evidencia por las fuentes que su negación o justificación produce como mínimo sorpresa y sonrojo. Otra cosa bien distinta es la descontextualización de las acciones del Santo Oficio de la mentalidad de la época en que sucedieron las mismas. Es necesario entender que los males de la Iglesia y de sus instituciones en el siglo XVI eran los mismos que los de la sociedad en que estaban inmersas. La época en que actuó el Santo Oficio era por lo general de muchísima oscuridad para las ideas y conductas cristianas, tanto que aún algunos de los reformadores que anhelaron volver a las doctrinas evangélicas prístinas no pudieron sustraerse del talante intolerante y represor de su tiempo<sup>58</sup>. Sin ir más lejos, en Canarias los protestantes europeos mostraron su oposición en reiteradas ocasiones al catolicismo y a las autoridades españolas a través de la actividad corsaria, atacando en diferentes momentos las islas y causándoles daños de distinta consideración en vidas humanas y bienes materiales<sup>59</sup>.

### 6.3. Las ideas y creencias, rara vez absolutamente libres pero siempre viajeras

Opiniones mencionadas aparte, el estudio de la presencia de los protestantes en Canarias nos muestra, una vez más, que las ideas y creencias no pueden permanecer estancadas en un determinado espacio geográfico o político, ni que tampoco son patrimonio exclusivo de un pueblo o de una cultura concreta. Durante siglos los pensamientos de las personas, no siempre tan libres como hubieran querido quienes los sostenían, han sido todo lo viajeros que los medios y circunstancias les han permitido. Gracias a ello ha sido posible el intercambio del conocimiento necesario

<sup>57</sup> Millares Torres, *op. cit.* (nota 25), pp. 8-10 y 38-39.

<sup>58</sup> Entre los protestantes hubo distintas manifestaciones de intolerancia religiosa, pero la muerte de Miguel Servet se usa con frecuencia para inclinar la balanza de la intolerancia protestante con respecto a la de la católica. Pero sobre ella es necesario recordar dos cosas: 1) Servet fue procesado en Francia por los católicos y condenado a muerte por la Inquisición y, como pudo escapar a tiempo de ella, fue relajado en efigie en 1553. 2) Unos meses después fue a Ginebra donde se le volvió a condenar por herejía y blasfemia y, esta vez sí, fue ejecutado en persona. Sobre la muerte de Servet las iglesias protestantes de Ginebra han levantado un monumento en reconocimiento del error cometido con él que dice: "Hijos respetuosos y reconocidos de Calvino, nuestro gran reformador, pero condenando un error que fue el de su tiempo, y firmemente adheridos a la libertad de conciencia, según los verdaderos principios de la Reforma y del Evangelio, hemos levantado este monumento expiatorio el 27 de octubre de 1903".

<sup>59</sup> El hugonote Francois Le Clerc, apodado "pata de palo", saqueó e incendió La Palma en 1553. El hugonote Jacques Sores saqueó La Palma poco antes de 1570. El hugonote Jean de Capdeville atacó con dureza San Sebastián de La Gomera en 1571. El corsario protestante inglés Francis Drake atacó Santa Cruz de La Palma en 1585 y Las Palmas de Gran Canaria, por la zona de Arguineguín, en 1595. Walter Raleigh atacó Tenerife y Fuerteventura en 1595 y Arrecife de Lanzarote en 1616. El almirante protestante holandés Pieter Van der Does atacó las Palmas de Gran Canaria en 1599 (este caso fue probablemente para tomar represalias contra la Inquisición por sus acciones contra tripulaciones enteras, barcos y mercancías holandesas). Blake atacó Santa Cruz de Tenerife en 1656.

para que las creencias, las costumbres, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología sean patrimonio de toda la humanidad. Cuando un pueblo ha rechazado de forma sistemática un determinado ámbito de las ideas y su expresión social libre, esto ha sido fatal para sí mismo y para su relación con el conjunto de los pueblos o naciones.

Por otra parte, la actitud de intolerancia y rechazo de las autoridades civiles y religiosas españolas contra los protestantes y sus enseñanzas, para impedir su establecimiento en todos los territorios y dominios hispánicos, incluyendo el canario, en la primera mitad del siglo XVI en tiempos de Carlos I, y más aún en épocas siguientes, no pudo erradicar definitivamente sus ideas ni impedir los cambios políticos y sociales inherentes a las mismas que se dieron en Occidente<sup>60</sup>, sino que se abrieron camino y se extendieron por todo el mundo llegando hoy a formar parte del pensamiento de casi el cuarenta por ciento de la cristiandad. En condiciones numéricas muy distintas, quizás entre otras causas debido a la tenacidad represora de España durante siglos a través de sus instituciones político-religiosas, hoy en día están presentes en Canarias más de doscientas congregaciones de diferentes denominaciones evangélicas o protestantes que reúnen a unos 25.000 fieles aproximadamente<sup>61</sup>.

---

<sup>60</sup> La Reforma fue un instrumento de cambio social que contribuyó a dar en Europa unos valores que fomentaron con el paso del tiempo los derechos humanos universales y el estado del bienestar. Fomentó el aprendizaje de la escritura para poder leer la Biblia potenciando la cultura y las artes. Y promovió el trabajo justo y bien realizado, como medio para honrar a Dios, lo cual contribuyó a la prosperidad económica de los países.

<sup>61</sup> Para contrastar datos sobre el número de protestantes en las islas Canarias véase Galván, Alberto, García, Alfonso, García, Ángela *et al.*: *Religiones entre continentes, Minorías religiosas en Canarias*, Barcelona, Icaria, 2008, pp. 58-59. El sistema que nosotros empleamos para contabilizar el número de evangélicos en Canarias incluye además de los adultos, a los niños y a los simpatizantes. Con todo la cantidad resultante a la que llegamos es ligeramente inferior.